



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez oficio de pagador.
Cartago, Valle del Cauca, 10 de agosto de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial del 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Agosto treinta (30) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00341-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa "COOPCOGRANCOLOMBIA LTDA"
Demandado: Jorge Esteban Ramos
Auto N°: 2007

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, cumpla con la carga de notificación en términos de ley de la parte pasiva, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (num 1º del art. 317 del C.G. P.).

Se pone en conocimiento de las partes el oficio enviado el 28/07/23, por el pagador de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, que da cuenta del surtimiento de la medida cautelar.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY